



**TRIBUNAL DE HONOR**  
**FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO**

Santiago, quince de marzo del año dos mil veintiuno.

VISTOS:

**Primero:** El informe del jurado oficial del rodeo organizado por el club La Ligua, Asociación Petorca, celebrado el día 5 de diciembre de 2020, documento que dio cuenta que la labor de delegado oficial fue ejercida por don Leopoldo Flores, presidente del club Cabildo, en circunstancias que dicho cargo debía ser ocupado por don José Miguel Hurtado Montiel, Presidente de la Asociación Petorca, atendido lo dispuesto en la normativa transitoria aprobada por la Asamblea de Socios para los rodeos a efectuarse a fines del año 2020.

**Segundo:** Este Tribunal de Honor, en uso de las facultades que le otorga el artículo 22 bis 15 letra a) del Estatuto, y en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020, resolvió abrir causa y oficiar a la Gerencia Deportiva para que informara el listado de cargos del rodeo y su publicación en el calendario de rodeos del portal web.

**Tercero:** Que, don Felipe Soto, Gerente General (I) de la Federación, remitió la información solicitada, de la cual se desprende inequívocamente que don José Miguel Hurtado Montiel aparece como delegado oficial del rodeo organizado por el club La Ligua, a efectuarse el día 5 de diciembre de 2020.

**Cuarto:** Así las cosas, el Tribunal de Honor con fecha 4 de enero de 2021, resolvió citar a prestar declaración a don José Miguel Hurtado Montiel y don Leopoldo Flores en calidad de denunciados por un eventual quebrantamiento a la reglamentación transitoria ya aludida.

**Quinto:** Que, don Leopoldo Flores Flores prestó declaración vía telefónica a este Tribunal el día 18 de enero de 2021 al siguiente tenor:

*“Leopoldo Flores Flores, cédula de identidad 11.941.103-3, declara como denunciado en la causa rol 53-2020.*

**Tribunal:** *¿Con relación a los hechos denunciados expuestos que nos podría decir?*

*Efectivamente, quien estaba nombrado como delegado oficial del rodeo era don José Miguel Hurtado, y fue él quien me llama y me dice que no puede asistir como delegado por sus trabajos ya que se encontraba en el norte trabajando y no podía asistir al rodeo, por lo que como presidente de la asociación el me mandata, me pide si puedo hacer de delegado en ese rodeo, donde yo como presidente del Club Cabildo y además certificado como para asumir la responsabilidad de delegado, la verdad es que no tuve ningún problema. El presidente de la Asociación Petorca me pide si puedo ser delegado ya que el no puede.*

**Tribunal:** *¿Ud. tiene algún cargo en la Asociación Petorca? Soy presidente del Club Cabildo.*

**Tribunal:** *¿Ud. es director en la Asociación Petorca?*

*Soy presidente del Club Cabildo que pertenece a la Asociación Petorca. En realidad, soy parte del directorio de la Asociación Petorca.*

**Tribunal:** *¿Ud. es director en la Asociación Petorca? Afirmativo. Se pone fin a la declaración.*

**Sexto:** Que, respecto a don José Miguel Hurtado Montiel, pese a ser citado en más de una oportunidad, no resultó posible establecer contacto para obtener su declaración, por cuanto se ofreció que depusiera en forma escrita, lo cual efectivamente hizo el día 21 de febrero de 2021:

*“En Cabildo a 21 de febrero del año 2021, y en respuesta a citación por causa rol 53-2020 del Tribunal de Honor de la Federación del Rodeo Chileno*

*En la cual se me cataloga de DENUNCIADO, y para mi sorpresa mayor es como sentirse un delincuente de acuerdo a la manera como presentan el tema, para el caso yo entiendo lo siguiente, soy el presidente de la Asociación de Rodeo Chileno Petorca y debido al acontecer nacional la federación dispuso la normativa de que cualquier rodeo que se realizara en las asociaciones este debía ser delegado por el presidente de cada asociación lo cual esta dentro de las posibilidades de disponibilidad de tiempo de cada uno de los presidentes para ejercer este cargo, y como este cargo de presidente es ad honorem y el poder ser el responsable del rodeo también pasa por las disponibilidad de tiempo que el dirigente tenga para desarrollarlo es como se puede desempeñar*

*En concreto en mi caso trabajo en la tercera región en régimen de turnos y con mala comunicación, conectividad y este rodeo estaba planificado para una fecha anterior la que fue corrida por disposición del gobierno, y por disposición de la federación en el permiso que se debía presentar el ministerio debía estar inscrito como delegado el presidente de la asociación, y así se realizó a sabiendas que el delegado sería don Leopoldo Flores y esto fue informado el gerente deportivo de la federación con anterioridad al rodeo ya que yo estaría en mi trabajo en la 3 región a más de 600 kilómetros del sitio del rodeo y además esto debía ser presentado 20 días antes además*

*que si bien ser presidente de asociación no me obliga por reglamento a ser delegado oficial de un rodeo de forma obligatoria por el solo derecho o deber del cargo y sin tener la opción de delegar la función en otra persona.*

*Siento que no es correcto la forma como se a planteado esta situación, no soy un delincuente soy un dirigente responsable y la manera como se me esta catalogando creo que no corresponde*

*No teniendo mas nada que agregar solo decir lo que creo ya que por parte de los honorables de este tribunal no se me a pedido ni preguntado nada y visto que soy culpable de algo ya que al solicitar mis descargo es porque me creen culpable, perdón podrían al menos decirme de que soy culpable*

*Los saluda muy atte*

*JOSE MIGUEL HURTADO MONTIEL”*

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, este Tribunal adquirió convencimiento que de don José Miguel Hurtado Montiel, fue diligente en su obrar al intentar desistirse de su labor de delegado con anterioridad a la realización del rodeo, otorgando razones fundadas para ello.

**Segundo:** Que, la normativa transitoria COVID-19, aprobada en Asamblea de socios de fechas 11 de septiembre y 4 de diciembre de 2020, no fue debidamente notificada a los socios de la Federación por algún medio que diere fidelidad de haber sido informados éstos últimos.

#### SE RESUELVE:

**Absolver** a ambos denunciados por no tenerse por establecida su responsabilidad en los hechos denunciados.

La resolución fue tomada por la unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que concurrieron a la vista de la causa.

Regístrese, notifíquese al denunciante, denunciados, y archívese en su oportunidad.

**Causa Rol 53-2020.**

  
Ignacio Manrí Legarraga  
Secretario

Juan  
Sebastián  
Lindor Reyes  
Pérez  
Firmado digitalmente  
por Juan Sebastián  
Lindor Reyes Pérez  
Fecha: 2021.03.16  
11:21:44 -03'00'  
Juan Sebastián Reyes Pérez  
Presidente